MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 892

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 100/2016 REFERENTE AL LLAMADO MOPC Nº 73/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". PAQUETE 3.

Asunción, 2 de junio de 2016

VISTO: La nota UOC Nº 3203/2016 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 100/2016, suscripto con el Consorcio EIT-GEOCON, y

CONSIDERANDO: Que por Memorándum D.C.V. Nº 451/2016, la Dirección de Caminos Vecinales de esta Institución solicita la modificación del plazo de ejecución de los servicios y ampliación de la Vigencia del Contrato S.G. Ministro Nº 100/2016, correspondiente al Llamado MOPC Nº 73/2015, Servicios de Consultoría para Firmas Precalificadas para la elaboración de estudios de ingeniería de tramos de caminos vecinales de los Departamentos de la Región Oriental. Paquete 3.

Que resulta necesaria la modificación del Contrato a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. Nº 851/2016, expresa que corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 100/2016, suscrito con el Consorcio EIT-GEOCON, correspondiente al Llamado MOPC Nº 73/2015, Servicios de Consultoría para firmas precalificadas para la elaboración de estudios de ingeniería de tramos de caminos vecinales de los Departamentos de la Región Oriental. Paquete 3, en el plazo de prestación del servicio de consultoría queda extendido en sesenta (60) días calendarios adicionales y en la Vigencia del Contrato queda extendido en ciento cincuenta (150) días calendarios adicionales, contados a partir de los últimos plazos indicados en el contrato original, y modificar la descripción del llamado específicamente en el número de Paquete, donde dice: Paquete 2, debe decir Paquete 3

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC